



Lineamientos generales para el traslado
extrahospitalario de personas con
enfermedad respiratoria en el marco de
la alerta sanitaria por
Coronavirus
(*COVID-19*)

Versión 5

3 de marzo 2020

Alcance

La aplicación de estos lineamientos es obligatoria en la atención de incidentes con personas que presenten enfermedad respiratoria y que requieran del traslado a un establecimiento de salud por medio de los servicios de traslado extrahospitalario de personas, públicos y privados, que operan en el territorio nacional.

Debido a la situación epidemiológica dinámica de la enfermedad respiratoria y sus agentes causantes, estos lineamientos se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

(<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>).

Características generales

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

Lineamientos

- a) Cuando sea necesario realizar el transporte de la persona con enfermedad respiratoria, se realizará en una ambulancia, que tenga preferiblemente la cabina del conductor físicamente separada del módulo de transporte del paciente.
- b) El servicio debe contar con un registro del personal que transporte personas con enfermedad respiratoria.
- c) El personal que intervenga en el transporte deberá ser informado previamente y deberá utilizar equipo de protección individual (puntos l y m). Para más información ver Anexo 1.
- d) Si el servicio que realiza el transporte de la persona con enfermedad respiratoria, es privado, debe notificar obligatoriamente del evento al Sistema 9-1-1 para que se genere un incidente que alertará al Sistema Nacional, con la finalidad de coordinar aspectos de atención clínica y seguimiento.

- e) Al llegar a la escena, el personal debe verificar la historia epidemiológica de la persona con enfermedad respiratoria, preguntando:
- ¿Presenta los siguientes síntomas?:
 - i. Fiebre.
 - ii. Tos.
 - iii. Dificultad para respirar.
 - iv. Detalle algún otro síntoma.
 - ¿Ha viajado o residido en países con casos autóctonos de COVID-19 según la lista oficial del Ministerio de Salud en los 14 días previos al inicio de los síntomas? Ver listado oficial (1)
 - ¿Ha tenido contacto físico cercano con un caso confirmado por COVID-19?
 - ¿Ha estado en un centro de salud donde se han confirmado casos de COVID-19?
- f) Establecer un perímetro de bioseguridad de no menos un metro (1 m) de distancia a la persona con enfermedad respiratoria, para prevenir contagios.
- g) Colocar a la persona con enfermedad respiratoria y a su acompañante/familiar, mascarilla quirúrgica (2).
- h) Valorar a la persona con enfermedad respiratoria y comunicar la condición encontrada al despacho del servicio según lo establecido en los protocolos del servicio.
- i) En caso de que el traslado se efectúe a la Red de Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el despacho del servicio extrahospitalario deberá informar al Centro de Comunicaciones Institucional de la CCSS (3) y debe indicar el traslado al área de salud más cercana. Si el área de salud está fuera de operación, se debe indicar el traslado al hospital más cercano.
- j) Al llegar al establecimiento de salud designado, el personal deberá cumplir con las instrucciones del personal de salud, según lo establecido en los procedimientos y protocolos institucionales.
- k) Una vez finalizado el transporte se procederá a la desinfección del vehículo, equipo médico y a la gestión de los residuos ordinarios y/o bioinfecciosos producidos (puntos n, o y p).
- l) El personal que atienda casos de enfermedad respiratoria debe llevar un equipo de protección personal que incluya: guantes, bata, mascarilla quirúrgica, protección ocular. Realizar higiene de manos. El uso de otros equipos adicionales de protección personal, requiere de la evaluación del riesgo relacionada a las actividades o procedimientos de salud a realizar.

(1) https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lista_oficial_paises_casos_autoctonos_covid19.pdf.

(2) Mascarilla quirúrgica, con alta resistencia a los fluidos, buena transpirabilidad, caras internas y externas deben estar claramente identificadas, diseño estructurado que no se colapse contra la boca (por ejemplo, pato, en forma de copa).

(3) Comunicarse vía telefónica (2290-0513, 2290-1893, 2103-1500 o 2220-3510) o mediante el Sistema 9-1-1.

- m) El personal que atienda casos de enfermedad respiratoria y necesiten realizar procedimientos que generen aerosoles (intubación traqueal, ventilación no invasiva, reanimación cardiopulmonar o ventilación manual antes de la intubación) debe usar un equipo de protección personal para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: bata resistente a líquidos, guantes, protección ocular ajustada o protector facial completo, respirador de alta eficiencia “N95 o FFP2” (4). Realizar higiene de manos.
- n) La gestión de los residuos ordinarios y/o bioinfecciosos, debe realizarse según lo establecido en el Decreto Ejecutivo 30965-S, denominado “Reglamento sobre la gestión de los desechos infecto-contagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines”. Todo residuo ordinario y/o bioinfeccioso producido en la atención en ruta, deberá gestionarse adecuadamente en el establecimiento de salud que atenderá la persona con enfermedad respiratoria, según lo establecido en los procedimientos institucionales.
- o) Se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto el paciente y sus secreciones. La limpieza y desinfección se realizará con el desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección del establecimiento de salud o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 0,1% (1000 ppm) de cloro activo. El personal de limpieza utilizará equipo de protección personal que incluya mascarilla quirúrgica, guantes de hule y botas. El uso de otros equipos adicionales de protección personal, requiere de la evaluación del riesgo relacionada a las actividades o procedimientos a realizar.
- p) Se debe realizar la limpieza y desinfección del equipo y material biomédico no desechable, según lo establecido en las especificaciones del fabricante.

(1) Respirador “N95” según US NIOSH, o “FFP2” según EN 149N95, buena transpirabilidad con diseño que no colapse contrala boca (por ejemplo, pato, en forma de copa)

ANEXO 1: Equipo de Protección Personal (EPP) recomendado para el traslado extrahospitalario, en el contexto del COVID-19.

	Recurso Humano	Actividad	Equipo de protección personal
Ambulancia.	Personal extrahospitalario.	Transporte de personas con enfermedad respiratoria al establecimiento de salud.	Guantes, bata, mascarilla quirúrgica y protección ocular.
		Transporte de personas con enfermedad respiratoria al establecimiento de salud y realización de procedimientos que generan aerosoles (intubación traqueal, ventilación no invasiva, reanimación cardiopulmonar o ventilación manual antes de la intubación).	Bata resistente a líquidos, guantes, protección ocular ajustada o protector facial completo, respirador de alta eficiencia “N95 o FFP2”.
	Conductor.	Si sólo se involucra en la conducción de la ambulancia y la cabina está separada del módulo del paciente.	No requiere equipo de protección personal y debe mantener un perímetro de bioseguridad de no menos un metro (1 m) de distancia con la persona con enfermedad respiratoria.
		Asiste en el abordaje de la persona con enfermedad respiratoria.	Guantes, bata, mascarilla quirúrgica y protección ocular.
		Sin contacto directo con la persona con enfermedad respiratoria, pero el vehículo no tiene separación entre la cabina y el módulo del paciente.	Mascarilla quirúrgica.
	Persona con enfermedad respiratoria y su acompañante.	Transportar a establecimiento de salud.	Mascarilla quirúrgica.
	Personal de limpieza.	Después del transporte de la persona con enfermedad respiratoria al establecimiento de salud, limpieza y desinfección del vehículo	Mascarilla quirúrgica, guantes de hule, botas. Protección ocular y delantal (si hay riesgo de producir salpicaduras). Respirador de alta eficiencia “N95 o FFP2” (si hay riesgo de producir aerosoles).

Adaptado de: World Health Organization. (2020). Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease (COVID-19): interim guidance, 27 February 2020.

Referencias

1. Ministerio de Salud, Costa Rica. (2003). Decreto Ejecutivo 30965-S Reglamento sobre la gestión de los desechos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines. MS.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=49953&nValor3=74160&strTipM=TC
2. Ministerio de Salud, Costa Rica. (2013). Decreto Ejecutivo 37552-S Manual de Bioseguridad para Establecimientos de Salud y Afines. MS.
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=74310&nValor3=91709&strTipM=TC
3. Ministerio de Sanidad, Gobierno de España (6 febrero 2020). *Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (2019-nCoV)*. Disponible en:
https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Procedimiento_2019-nCoV.pdf
4. Organización Panamericana de la Salud. (2020). Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud: recomendaciones interinas. 6 febrero 2020. OPS.
https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=document&alias=51736-requerimientos-para-uso-de-equipos-de-proteccion-personal-epp-para-el-nuevo-coronavirus-2019-ncov-en-establecimientos-de-salud&category_slug=materiales-cientificos-tecnicos-7992&Itemid=270&lang=es
5. World Health Organization. (2020). Advice on the use of masks in the community, during home care and in healthcare settings in the context of the novel coronavirus (2019-nCoV) outbreak: interim guidance, 29 January 2020. WHO.
<https://apps.who.int/iris/handle/10665/330987>.
6. World Health Organization. (2020). Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease (COVID-19): interim guidance, 27 February 2020. WHO. <https://apps.who.int/iris/handle/10665/331215>.